



Bogotá, D.C. Primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2011 - 00095
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN

En atención a lo solicitado en el memorial radicado el 29 de julio de 2021, sería del caso requerir al Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal de Bogotá, D.C. a fin de informar el trámite dado al despacho comisorio contentivo de la orden de entrega del bien inmueble ubicado en la calle 24 número 16-20 de esta ciudad, sino fuera porque la parte demandante, omitió incorporar al plenario, copia de la certificación de entrega y diligenciamiento de la comunicación en comento.

En ese orden de ideas, previo a ordenar lo que en Derecho corresponde, en virtud del numeral 4º del artículo 43 del Código General del Proceso, el Despacho, requerirá a la parte actora, para que dentro del término judicial de ocho (8) días, contados a partir de la notificación de esta decisión, incorpore al plenario prueba de la radicación y constancia de entrega del despacho comisorio número 017 del 10 de marzo de 2020, por las razones expuestas.

Por lo demás, el Despacho, requerirá a la Secretaría del Juzgado, para que inmediatamente y de manera diligente, proceda a desglosar los folios 21 y siguientes del cuaderno número 3 y con destino a este cuaderno de medidas cautelares¹.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
JUEZ
(2)

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
065 1 2 AGO. 2022
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GÓMEZ SECRETARIO

¹ Cuaderno No.4. Medidas Cautelares.